



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

5 DE FEBRERO DE 2011

7139

No. 27492

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 244/2004, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, seguido actualmente por el nuevo acreedor SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, en contra de FRANCISCO JOSÉ JUÁREZ TORRES y ROSA MARIA REGALADO NUÑEZ, en Diez de Diciembre de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:--

RAZÓN SECRETARIAL.- En diez de diciembre del año dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza con el escrito signado por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, recibido en este Juzgado el veintiséis de noviembre del año en curso.---JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL -----

DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Presente el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, apoderado legal de la nueva acreedora de los derechos litigiosos, y como lo solicita en su escrito de cuenta, atendiendo a que ninguno de los interesados realizó manifestación alguna con respecto a la aclaración de los avalúos exhibidos en autos, dentro del término que por auto de fecha doce de noviembre del año en curso, en consecuencia, con fundamento en los numerales 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se les tiene por perdido ese derecho, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Ahora como lo peticona el promovente, de conformidad con lo establecido en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil Vigente en la entidad, sáquese a pública subasta,

en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, que a continuación se describen:----

*DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO 102, P.B., EDIFICIO 115, UBICADO EN EL ANDADOR LLUVIA DE ORO, FRACCONAMIENTO LAS ROSAS,

localizado en el Kilómetro 16+500 de la carretera a la Villa Ocuilzapatlán, con una superficie construida de 60.50 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. 0.67 metros con área de escalera y 2.85 metros 1.95 metros y 2.55 metros con área común del régimen; Al Sur. 6.38 metros con área común del régimen, 2.85 metros con calle Natalí y 2.85 metros con área común del régimen; Al Este. 1.65 metros y 2.85 metros con área común del régimen, 2.85 metros con calle Natalí y 2.85 metros con área común del régimen; Al Oeste, 4.50 metros con área de escalera y 5.70 metros con departamento 101; arriba con departamento 202 y abajo con terreno; Inscrito bajo el número 4,163 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el departamento del folio 74 del Libro Mayor volumen 58 de Condominios; y al cual se le fijó un valor comercial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

*PREDIO URBANO UBICADO EN LA ANTES ACERA OESTÉ DE LA CALLE TABASCO, SIN NÚMERO, HOY AVENIDA TABASCO, NÚMERO 113 DE LA ANTES COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, HOY COLONIA EL ÁGUILA DE ESTA CIUDAD, con superficie total de 194.40 metros cuadrados, y superficie construida de 146.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 21.60 metros cuadrados con propiedad de Juana Herrera Viuda de Cornelio; Al Sur, 21.60 metros cuadrados con propiedad de Humberto Reyes; al Este, 9.00 metros con la antes calle Tabasco hoy Avenida Tabasco; Al Oeste, 9.00 metros con propiedad de Humberto Reyes; Inscrito el seis de febrero del año dos mil uno, bajo el número 1550 del Libro General de Entradas a folios del 10088-10099, del Libro de duplicados número 125, quedando afectado por dicho contrato el predio número 84857, a

folio 157 del Libro mayor volumen 330, a nombre de Rosa María Regalado Núñez, y al cual se le fijó un valor comercial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE y no habrá prórroga de espera.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

No - 27452

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 306/2008, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ANA LAURA CRUZ HERNANDEZ APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INFONAVIT EN CONTRA DE GENARO GERONIMO LOPEZ Y BERTHA LETICIA ALVAREZ LOPEZ. SE DICTO UN PROVEIDO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. DICIEMBRE SEIS DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada la actora licenciada ADRIANA GIRON HURTADO, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo un avalúo respecto del bien hipotecado, realizado por el ingeniero EDUARDO ASCENCIO VALENCIA, misma que se agrega a los autos para que obre como corresponda.---

SEGUNDO.- Por darse los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles anterior al hoy reformado, y por haber sido presentado en primer tiempo se aprueba el avalúo que exhibió la parte actora con el escrito que se provee, cuyo valor comercial ahí señalado, servirá de base para el remate de la finca hipotecada.----

TERCERO.- Así mismo, como lo solicita la actora, con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la prolongación de la calle Vicente Guerrero, colonia el Toloque, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 7.00 metros, con la calle Vicente Guerrero; al Sur: 7.00 metros con propiedad de MOISES OLAN HERNANDEZ; al Este: 20.00 metros con propiedad de FELIPE ORTIZ GERONIMO y al Oeste: 20.00 metros, con propiedad de MOISES OLAN HERNANDEZ, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$314,000.00 (trescientos catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No.- 27451

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 446/2007, relativo al **juicio ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por la licenciada **IRMA ESQUIVEL LOPEZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Seguido actualmente por la Licenciada **ADRIANA GIRÓN HURTADO**, con el mismo carácter, en contra de la Ciudadana **ROCIO ARIAS ESCARGEGA**, con fecha dos de Diciembre de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por la licenciada **Adriana Girón Hurtado**, promoviendo incidente de actualización de suerte principal e intereses ordinarios y moratorios; en consecuencia, con fundamento en los arábigos 383 Fracción I, 388 y 389 Fracción I del Código Adjetivo Civil en Vigor, se le da entrada al mismo en vía incidental, por lo que se ordena formar con el referido escrito, dicho incidente por cuerda separada que correrá unido al principal.---

SEGUNDO.- También se tiene a la ocursoante, exhibiendo un dictamen valuatorio realizado por el ingeniero **Eduardo Arturo Camelo Verduzco**, del predio en ejecución; mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda.---

En este sentido, y toda vez que la parte demandada no exhibió el dictamen correspondiente del bien a ejecutar; de conformidad con el arábigo 577 Fracción II del citado ordenamiento legal, este Tribunal entiende su conformidad con el avalúo que exhibió la parte actora y que fue agregado en el párrafo que antecede.---

TERCERO.- Congruente a lo anterior, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Predio urbano identificado como lote veintiséis, manzana XXI Ubicado en la calle trece del fraccionamiento de interés social denominado "Santa Elena" ubicado en la carretera Villahermosa-Isla kilómetro 2+400 de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco

metros cuadrados) que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Noroeste** en 7.00 metros con lote 18, al **Sureste** en 7.00 metros con calle trece; al **Noreste** en 15.00 metros con lote 25 y al **Suroeste** en 15.00 metros con lote 27.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el once de septiembre del año dos mil, bajo el número 7,815 del libro general de entradas a folio del 41,646 al 41,750 del libro de duplicados, volumen 124 quedando afectado entre otros el predio número 146,450 a folio 250 del libro mayor volumen 577; al cual se le fijó un valor comercial de \$349,100.00 (**TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.---

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en **primera almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **diez horas con treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil once.**---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.-**

No.- 27448

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente **114/2010**, relativo al **juicio Ejecutivo Mercantil**, promovido por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, endosatario en procuración de José Fernando González Córdova, en contra de Inte del Golfo, S.A de C.V. por conducto de quien legalmente la represente; y de Carlos Adrián Valenzuela Brown, en siete de enero del dos mil once, se dictó un proveído que establece:---

Cuenta Secretarial.- En siete de enero del dos mil once, esta secretaría da cuenta a la ciudadana jueza con dos escritos recibidos el uno y tres de diciembre del dos mil diez. Conste.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Con base en el segundo cómputo secretarial visible a foja ciento cincuenta y seis vuelta de autos, y con su escrito de cuenta, el ciudadano Sacramento Baez Flores, acreedor reembargante en el presente juicio, desahoga dentro del plazo legal concedido, la vista que se le concedió con el avalúo emitido por el ingeniero José Orueta Díaz, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, y manifiesta su oposición al mismo, en razón que según manifiesta, tiene el temor fundado de que el predio que se pretende rematar y adjudicar, no corresponde al de la propiedad de Inte del Golfo S.A. de C.V., así como respecto al valor comercial que se emite, y por tanto, designa al Ingeniero Pascual Domínguez Ramos, como perito de su parte.---

De conformidad con el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, no ha lugar a tener por hecha la oposición que formula el ocurso, en virtud que no acredita con elemento alguno las manifestaciones en las que pretende basar su oposición, aunado a ello que contrario a sus manifestaciones, el predio que se pretende rematar y adjudicar, si es propiedad de la parte demandada Inte

del Golfo S.A. de C.V, tal como se desprende del certificado de libertad de gravamen exhibido por la parte ejecutante y que obra visible a foja ochenta y cinco frente y vuelta de autos, y con el que además se acredita la superficie total del inmueble sujeto a remate, y que es la misma superficie que los peritos valuadores establecen en sus respectivos dictámenes valuatorios.--

No obstante a lo anterior, cabe hacerle notar al acreedor reembargante que la designación de perito valuador que hace en su escrito que se provee, resulta improcedente acorde a lo previsto por el numeral 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en virtud que dicho numeral establece los derechos que ostentan los acreedores reembargantes citados, sin que, entre ellos se encuentre la de designar perito valuador, por lo que, acorde al citado numeral resulta improcedente la designación que pretende realizar.---

Segundo.- Por presentado el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, endosatario en procuración del actor con su escrito de cuenta, como solicita, y tomando en consideración que la parte demandada, no desahogó la vista que se le otorgó con el dictamen valuatorio exhibido por el Ingeniero José Orueta Díaz, dentro del plazo legal que para ello se le concedió, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para tales efectos.---

Tercero.- Como lo solicita el actor en su escrito que se provee, y en virtud que ya obran en autos los avalúos de los ingenieros Rodolfo Cruz Castellanos, y José Orueta Díaz, perito designado por la parte ejecutante, y en rebeldía de la parte ejecutada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, perito valuador designado por la parte ejecutante, en razón que dicho avalúo no fue objetado por ninguna de las partes y además es el que le asigna mayor valor comercial al referido bien.---

Cuarto.- Como lo solicita el ocurso en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado:---

a).- La totalidad del predio rústico ubicado en la rancharía Buena Vista, Centro, Tabasco, con documento público 3469 predio 92038, folio 88, volumen 359, con una superficie de 3117.00 metros cuadrados y otra con superficie de 2652.00 metros cuadrados, que viene del folio 332 y que la señora María Dolores González de la Cruz, con el consentimiento de su cónyuge el señor Cesáreo Armenta Robles, vende a favor de la sociedad mercantil Inte del Golfo S.A. de C.V, representado por el Señor Carlos Adrian Valenzuela Brown, por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Acto de fusión de los predios arriba citados por colindar entre sí, se fusionan para formar una sola superficie total de 5,769.00 metros cuadrados, que colindan al Norte en dos medidas, 26.00 metros con Perla Martínez Cocom, y 52.00 metros con Víctor Ali Roos de la Torre; al Sur 78.00 metros con Miguel Martínez Riverool; al Este 91.00 metros con camino de acceso; y al Oeste dos medidas 51.00 metros con Perla Martínez Cocom, y 40.00 metros con Sebastian Inés Cupido Castillo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 3,469, del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 92,038, a folio número 88, del libro mayor volumen 359, a nombre de demandada Inte del Golfo S.A. de C.V., al cual se le fijó un valor comercial de \$865,350.00 (ochocientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Quinto.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la

Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Sexto.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor; anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del veintiocho de febrero del dos mil once.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó este acuerdo en la lista de la fecha de su encabezamiento y en _____ se turna a la actuario. Conste.

Exp. 114/2010.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los veintiún días de enero del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No.- 27463

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 367/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,, PROMOVIDO POR FRANCISCO TORRES BRITO, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:--

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano FRANCISCO TORRES BRITO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un plano a nombre de FRANCISCO TORRES BRITO, un oficio firmado por el Subdirector de Catastro, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una cesión de derecho, una escritura y copias, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la colonia el Dorado de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 10-022-25 m2 (diez mil veintidós metros, veinticinco centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes al NORTE. 116 metros con Amadeo López de por medio camino vecinal, al SUR 142.40 metros con Oscar Sigero, al ESTE 92.50 metros con Crisanto Fuentes de por medio camino de acceso; al OESTE 65.00 metros con Antonio Chabie Contreras y Luis López de por medio camino de acceso.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el

predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Amadeo López, Oscar Sigero, Crisanto Fuentes, Luis López y Antonio Chable Contreras, con domicilio en la Colonia el Dorado perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.—

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Antonio Chablé Contreras, Reyna Cruz García y Cecilia Cruz García se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 altos de la colonia Centro de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.— CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 27466

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 11/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR GABINO FRIAS DE LA O, CON FECHA (03) TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GABINO FRIAS DE LA O, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: contrato privado original de compraventa de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; copia simple de plano original, certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de Información de dominio para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la calle Socorro Villamil sin número del Fraccionamiento Bosques de Saloya de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 441.57, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 7.00 metros con calle Socorro Villamil y 14.50 metros con JOSE ANGULO CORTAZAR, al Sur 21.50 metros con TOMAS ENCINO BURELO, al este 31.00 metros con TOMAS ENCINO BURELO, y al oeste 15.50 metros con JOSE DEL CARMEN BARABATA y 15.50 metros con JOSE ANGULO CORTAZAR.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le -----

corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del -----

Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de

Dominio, promovido por GABINO FRIAS DE LA O, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con lo fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser JOSE ANGULO CORTAZAR Y JOSE DEL CARMEN BARABATA, con domicilio en la misma ubicación del inmueble, o sea en la calle Socorro Villamil s/n frente al parque del lado Izquierdo del Fraccionamiento Bosques de Saloya, TOMAS ENCINO BURELO, con domicilio en la calle Bambu s/n frente al Centro de Salud del Fraccionamiento Bosques de Saloya.-----

OCTAVO - El promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 33, frente al Juzgado Civil de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL, RAUL JIMENEZ JIMENEZ Y LA C. MARTHA PATRICIA SANCHEZ SOBERANO.---

DECIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIÉN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (03) TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
 TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS

No - 27461

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 160/2010, relativo a Información de Dominio, promovido por el ciudadano Bernardo Vázquez Pérez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 13/12/2010

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Bernardo Vázquez Pérez, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de la minuta privada de donación pura, simple y gratuita de los derechos de posesión Impuesto del pago predial de los años 2009 y 2010; Original del oficio SCM/139/2009 signado por el coordinador del catastro municipal; copia fotostática de la forma D.G.C.2 de la Secretaría de Finanzas, departamento de Catastro e Impuesto predial de doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete; Escrito original del quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, con sello original. La secretaria judicial hace constar que dicho documento se encuentra roto, manchado y deteriorado, con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio rústico, ubicado en el poblado Xicotencatl de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 10-49-09.31 (diez hectáreas, cuarenta y nueve áreas, nueve centiáreas y una fracción), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORESTE en 306.00 (trescientos seis metros), con propiedad Guadalupe Mérito Ovando.-

AL SURESTE en 270.00 (doscientos setenta metros) con propiedad de José del Carmen Calcáneo Pérez.-

AL SUROESTE en dos medidas 200.00 (doscientos metros) y 234.00 (doscientos treinta y cuatro metros) con Noe Martínez Jiménez.

AL NOROESTE. En dos medidas 296.00 (doscientos noventa y seis metros) y 183.00 (ciento ochenta y tres metros) con Julio César Castillo.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por tanto y por conducto de la -----

actuaria notifíquese a los colindantes ciudadanos Guadalupe Mérito Ovando, José del Carmen Calcáneo Pérez, Noé Martínez Jiménez y Julio César Castillo Franklin; en sus domicilios ubicados en:---

- Del ciudadano Guadalupe Mérito Ovando, en la Avenida Miguel Orrico de los Llanos, sin número colonia Pueblo Nuevo, de esta Ciudad.-
- De los ciudadanos José del Carmen Calcáneo Pérez, Noé Martínez Jiménez y Julio César Castillo, tiene su domicilio en el Poblado Xicotencatl de este municipio de Tacotalpa, Tabasco.---

TERCERO.- Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor, dese vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la Calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado el promovente Bernardo Vázquez Pérez, promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo

ffijense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABIILES, contados a partir de la última publicación que se exhiba.—

SEXTO.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta ciudad, Encargados de los Mercados Públicos Alvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.---

SEPTIMO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle Uno de la Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.---

OCTAVO.- Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio rustico, ubicado en el poblado Xicotencatl de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 10-49-09.31 (diez hectáreas, cuarenta y nueve áreas, nueve centiáreas y una fracción) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORESTE en 306.00 (trescientos seis metros), con propiedad Guadalupe Mérito Ovando.---

AL SURESTE EN 270.00 (doscientos setenta metros) con propiedad de José del Carmen Calcáneo Pérez.---

AL SUROESTE en dos medidas 200.00 (doscientos metros) y 234.00 (doscientos treinta y cuatro metros) con Noé Martínez Jiménez.—

AL NOROESTE. En dos medidas 296.00 (doscientos noventa y seis metros) Y 183.00 (ciento ochenta y tres metros) con Julio César Castillo, la ranchería Xicotencatl de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 10-69-88 hectáreas, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio urbano, con superficie de 10-68-88 (diez hectáreas, sesenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas).---

NOVENO.- Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.—

DECIMO.- En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionados todos y cada uno de los informes solicitados.---

DECIMO PRIMERO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones los estrados de este Juzgado de Paz y autorizando para oír y recibir en su nombre y representación al Licenciado José Atila Ramos García.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de más circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente EDICTO por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, con anticipación a la fecha señalada, dado a los trece de diciembre de dos mil diez, Tacotalpa, Tabasco.---

**SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. MA DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ.**

No.- 27464

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 438/2010, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN CRUZ CADENA, CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase por presentado a las ciudadanas CONCEPCIÓN CRUZ CADENA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano a nombre de Concepción Cruz Cadena, un oficio SG/RPPYC/2159/2010, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de impuesto predial y una escritura, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 6,839-43-m² (SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS, PUNTO CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias al NORTE: tres medidas; 70.20 metros con Cesar Alberto Hernández Ribón, 67.30 con Eladio Acosta de la Rosa y 46.00 metros con Concepción Cruz Cadena, al SUR: siete medidas; 40.00 con templo católico 5.40 metros con Concepción Cruz Cadena, 30.00 metros con Fabián Cruz Garduza, 5.40 metros 10.00 metros, 26.60 metros y 45.40 metros con el arroyo San Martín, al Este: tres medidas 33.00 metros con Eladio Acosta de la Rosa, 34.90 metros y 60-90 metros con arroyo San Martín, al OESTE: seis medidas, 19.10 y 3.00 metros con la carretera vecinal 25.00 con

templo católico, 26.25 metros con Concepción Cruz Cadena 13.90 metros y 14.90 metros con carretera vecinal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.—

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo feal del municipio, debiéndose realizar las inserciones

necesarios a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.—

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Cesar Alberto Hernández Ribon, Eladio Acosta de la Rosa, Templo Católico y Fabián Cruz Garduza quienes tienen su domicilio conocido en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. De igual manera como dicho predio por el lado sur y este colinda con arroyo Sañ Martín, se ordena notificar las presentes diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en Avenida Paseo Tabasco, número 907 CP. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos NEFTALI CRUZ MENDEZ, JULIO HERNANDEZ MORALES Y ARNULFO CRUZ DE LA ROSA, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 27465

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 439/2010, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAS CIUDADANAS ISABEL RIBON ACOSTA Y ULDA RAMOS ESCUDERO, CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado a las ciudadanas ISABEL RIBON ACOSTA Y ULDA RAMOS ESCUDERO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un oficio SG/RPPYC/1949/2010, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una cesión de derecho y dos escrituras públicas número 15,566 y 15420, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Monte de Oro primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 03-50-00 HAS (TRES HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias al NORTE dos medidas; 167.50 Metros con Valentín Córdova Jiménez y 14.70 con José López Méndez, al SUR: 145.30 metros con José Ines Olan Pérez y Fernando de la Cruz Romero, al Este: 229.60 metros con Santiago Córdova Jiménez, al Oeste: dos medidas 206.10 metros con José López Méndez y 57.30 con José López Méndez.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás -----

aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.—

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarios a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos

y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.—

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Valentín Córdova Jiménez, José Ines Olán Pérez, Fernando de la Cruz Romero, Santiago Córdova Jiménez y José López Méndez, quienes tienen su domicilio conocido en la Ranchería Monte de Oro Primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. ----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos TERESA RIBON MENA, GILBERTO CORDOVA MENDEZ Y JOSE LOPEZ MENDEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando

para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 27462

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente 159/2010, relativo a Información de Dominio, promovido por el ciudadano Mateo Gutiérrez Alvarez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 13/12/2010

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Mateo Gutiérrez Alvarez, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de la foma D.C.I.P-9 de la Secretaría de Finanzas, departamento de Catastro e Impuesto Predial de doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete: original de un plano a nombre de Mateo Gutiérrez Alvarez; Originales del Impuesto predial de los años 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010; original de una solicitud de información expedido por el Ingeniero Guadalupe Correa Pérez, Subdirector del Catastro Municipal, original de una certificación expedida por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de una solicitud que hace el promovente de un certificado positivo o negativo de inscripción, con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio rústico, ubicado en la rancharía Xicotencatl de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 10-69-88 hectáreas, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rústico, con superficie de 10-69-88 (diez hectáreas, sesenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias.---

AL NORTE con dos medidas 248.34 (doscientos cuarenta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros); 214.36 (doscientos catorce metros con treinta y seis centímetros) Con terrenos de Franklin Domínguez Sarao.---

AL SUR con dos medidas 324.54 (trescientos veinticuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros y 96.67 (noventa y seis metros con sesenta y siete centímetros) con terrenos de Franklin Domínguez Sarao.---

AL ESTE con dos medidas 44.45 (cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros) y 217.33

(doscientos diecisiete metros con treinta y tres centímetros) con terrenos de Julio Salvador Calcáneo.--

AL OESTE con 220.22 (doscientos veintidós metros con veintidós centímetros) con Mateo Gutiérrez Alvarez.---

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por tanto y por conducto de la actuaria notifíquese a los colindantes ciudadanos Franklin Domínguez Sarao, Julio Salvador Calcáneo y Mateo Gutiérrez Alvarez, en sus domicilios ubicados en:---

- Del ciudadano Franklin Domínguez Sarao, en la calle principal del Poblado Xicotencatl.---

Del ciudadano Julio Salvador Calcáneo., en la calle principal del Poblado Xicotencatl; que colinda con el predio de su propiedad.---

TERCERO.- Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor, dese vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la Calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado el promovente Mateo Gutiérrez Alvarez, promueve las DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.--

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.--

SEXTO.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, encargados de los Mercados Públicos Alvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta ciudad, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informe a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.--

SEPTIMO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno de la Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rustico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.--

OCTAVO.- Asimismo gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio rustico, ubicado en la rancharía Xicotencatl de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 10-69-88 Hectáreas, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio urbano, con superficie de 10-69-88 (diez hectáreas, sesenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:--

AL NORTE con dos medidas 248.34 (doscientos cuarenta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros); 214.36 (doscientos catorce metros con treinta y seis centímetros). Con terrenos de Franklin Domínguez Sarao.--

AL SUR con dos medidas 324.54 (trescientos veinticuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros y 96.67 (noventa y seis metros con sesenta y siete centímetros) con terrenos de Franklin Domínguez Sarao.--

AL ESTE con dos medidas 44.45 (cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros) y 217.33 (doscientos diecisiete metros con treinta y tres centímetros) con terrenos de Julio Salvador Calcanec.--

AL OESTE con 220.22 (doscientos veintidós metros con veintidós centímetros) con Mateo Gutiérrez Álvarez, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.--

NOVENO.- Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas, para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.--

DECIMO.- En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionados todos y cada uno de los informes solicitados.--

DECIMO PRIMERO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones los estrados de este Juzgado de Paz y autorizando para oír y recibir en su nombre y representación al Licenciado José Atila Ramos García.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

Por lo que por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mas circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente EDICTO por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los trece de diciembre de dos mil diez, Tacotalpa, Tabasco.--

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ

No.- 27470

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 137/2011**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS HERNANDEZ LEAL, EL SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano CARLOS HERNANDEZ LEAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de una notificación catastral signada por ROBERTO ELIU LOPEZ RAMON a el Arquitecto CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO, Director de Catastro de la SEFIN, minuta de sección de derecho suscrito por ANGEL MANUEL COPO AMEZQUITA, Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes, ampliación Petrolera de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a favor de ESPERANZA LAZARO RAMON y CARLOS HERNANDEZ LEAL, certificado por el C. AVENAMAR PEREZ ACOSTA, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional, Original de la manifestación única para traslado de dominio, de fecha veintidós de enero del año dos mil dos, original del formato único de manifestación expedida por la Secretaría de Finanzas Dirección de Catastro a nombre de HERNANDEZ LEAL CARLOS, dos planos del predio ubicado en la calle sección 29, lote 24 manzana 25 en la ampliación Eduardo Soto Innes, de la Colonia Petrolera de Cárdenas, Tabasco; Original de la Constancia de Posesión expedida por LILIANA CASTILLEJOS CRUZ, Delegada Municipal de la Colonia Petrolera de esta ciudad a favor de CARLOS HERNANDEZ LEAL, Original de la Constancia de Radicación expedida por LILIANA CASTILLEJOS CRUZ, Delegado Municipal de la Colonia Petrolera de esta ciudad a favor de CARLOS HERNANDEZ LEAL, y talón de pago del Impuesto Predial a nombre de CARLOS HERNANDEZ LEAL, número 1489, certificado expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, en donde informa que el predio rústico ubicado en la calle sección 29, manzana 25, lote 24, de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 216.00 metros cuadrados, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORESTE 12.00

metros con LOTE 5, al SUROESTE 12.00 metros, con calle sección 29, al SURESTE 18.00 metros con lote 23, y al NOROESTE 18.00 metros, con propiedad de RAYMUNDO RIOS RUEDA. Se encuentra catastrado a nombre de CARLOS HERNANDEZ LEAL, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio rústico ubicado en la calle sección 29, manzana 24, lote 24, de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 216.00 metros cuadrados, y un área construida de 110.25 metros, que se localizan al NORESTE 12.00 metros con LOTE 5, al SUROESTE 12.00 metros, con calle sección 29, al SURESTE 18.00 metros con lote 23, y al NOROESTE 18.00 metros, con propiedad de RAYMUNDO RIOS RUEDA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos. SANTIAGO MONTERO

RODRIGUEZ, ABELARDO VAZQUEZ SOBERANO
ANA BERTA HILERIO OVALLE.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Requiriéndose al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto esta notificación señale el domicilio de RAYMUNDO RIOS RUEDA, colindante del lado Noroeste del Predio motivo de la presente litis, así como para que proporcione el nombre del dueño de los lotes 5 y 23 que colinda con el predio motivo del presente procedimiento, para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. ---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en el Andador Cenizote, manzana F, colonia Infonavit Deportiva, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a ERICK ALVAREZ DE LA CRUZ, SANDRA MENA DIAZ y MARIA LOURDES IZQUIERDO JIMENEZ, y al licenciado LENIN ALTAMIRADO CARBALLO, a quien designa como abogado patrono, en consecuencia a la designación que hace al citado letrado dígaselo que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho

profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo provee el último párrafo del artículo 85 del citado cuerpo de leyes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 07 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 27481

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00723/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ELIDIA ALEJO MAZO**, por su propio derecho, en contra de **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRON**, con fecha veinticuatro de enero del año dos mil once, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

1/o.- Se tiene por presentada a la ejecutante **ELIDIA ALEJO MAZO**, con su escrito de cuenta, mediante el cual y en cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto cuarto (4/o) del auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil diez; al efecto, exhibe certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años del predio motivo de esta ejecución, mismo que se agrega a los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con el artículo 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.—

2/o.- Asimismo, como lo solicita la ejecutante **ELIDIA ALEJO MAZO**, en el escrito que se provee y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 474, 475, 476, 477, 478 y 484 y demás aplicables para el remate del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, nuevamente se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**, para sacar a pública subasta en **SEGUNDA**

ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diez, visible de la foja cuatrocientos diecinueve a la cuatrocientos treinta y dos de autos, rendido por el ingeniero **GERARDO HERNANDEZ CORTES**, perito designado de la parte ejecutada **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON**. - Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 470 y 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde a la demandada **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON**, de la sociedad conyugal que tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con el señor **MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ**, respecto del "...Predio Urbano y construcción, que se encuentra registrado a nombre su esposo **MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ**, ubicado en la Calle Buenos Aires sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 381.00 metros cuadrados, (trescientos ochenta y un metros cuadrados), en la cual se encuentra ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 15.00 metros (quince metros), con Calle Buenos Aires; al Sur en 15.00 metros (quince metros), con el señor **JOSE LUIS SOMELLERA CARAVEO**; al Este en 26.80 metros (veintiséis punto ochenta metros), con la señora **MARIA INES HERNANDEZ CORBOVA** y al Oeste en 24.00 metros (veinticuatro metros), con la señora **MARIA DE LOS REMEDIOS PEREZ BAYONA**, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 9,446 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis), pasada ante la Fe del licenciado **ANIBLA VELEZ SOMARRIBA**, Notario Público número Uno de esta ciudad, con la

siguiente nota de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrita el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a este testimonio, se refiere presentado a las 13:10 horas inscrito bajo el número 1605 del libro general de entradas a folios del 5933 al 5934 del libro mayor volumen 83, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,079 a folio 79 del libro mayor volumen 181, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco a 11 once de Enero del año 2008.- EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 13:02 horas, fue inscrito bajo el número 40, del libro general de entradas, a folios del 168 al 169 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado por dicho embargo el predio número 44079, a folio 79 del libro mayor, volumen 181.- Rec. No.- 5230527-5230528..." Y al cual se le fijó un valor comercial de \$2,155,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es sobre el valor total del bien inmueble, sin embargo y como solo, se embargó la parte alícuota del bien inmueble antes descrito; en consecuencia, la cantidad que servirá de base para el remate, será la cantidad de \$1,077,500.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal está última cantidad, que sirve de base para este remate rebajado en un diez por ciento (10%), tal y como lo establece los artículo 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-----

3/o.- Como en este asunto de rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil,---

anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DÍA, por medio de EDICTOS, que se insertaran en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a éste Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$1,077,500.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), rebajado en un diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en numerario o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), Colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco..."- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ANABEL SALAYA RODRÍGUEZ.**

No.- 27472

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 818/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JULIO CESAR ROVIROSA RAMIREZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JULIO CESAR ROVIROSA RAMIREZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de contrato privado de compraventa celebrado entre HIRAM JURADO ALARID y JULIO CESAR ROVIROSA RAMIREZ; Original de Certificado de búsqueda en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; copia simple con sellos originales del oficio número O'C/286/2010, de fecha 27 de Septiembre del dos mil diez de la Subdirección de Catastro Municipal; Original del plano en donde se describe el predio rústico propiedad del actor y seis traslados; con el cual viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio baldío ubicado en la calle Nueve manzana 7 del Fraccionamiento la Choca, Tabasco 2000 de esta Ciudad con superficie total de 504.21 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

AL NORESTE: En 7.80 metros con calle nueve;

AL NOROESTE: 50.00 metros con calle nueve;

AL SUROESTE: 14.60 metros con propiedad JULIO CESAR ROVIROSA RAMIREZ; y

AL SURESTE: 63.50 metros con derecho de vía de la zona federal del arroyo El Espejo.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y -----

forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.—

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público a este Juzgado, y dése la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor -----

circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Como el predio en cuestión colinda con un arroyo en consecuencia notifíquese a la COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) en su domicilio ubicado en Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de esta ciudad, y le haga saber que cuenta con el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifieste y haga valer lo que a sus derechos corresponda, y presencie el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean.---

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en Calle Ignacio Zaragoza número 907 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas al licenciado FERNANDO ALEJANDRO BOLAINA, a quién designa como su ABOGADO PATRONO en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles -----

en Vigor en el estado, personalidad que se le tendrá por reconocida siempre y cuando inscriba su cédula profesional en el libro de registros que para tal efecto se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TERMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No.- 27469

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 135/2011, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE EURIPIDES SANCHEZ LOPEZ, EL SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano JOSE EURIPIDES SANCHEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: un recibo de dinero por la cantidad de cuatrocientos mil pesos, como pago total del importe de un solar ubicado en el camino vecinal de la ranchería Calzada Segunda Sección de Cárdenas, Tabasco: de fecha veinte de diciembre de 1984, firmado por JOSE EURIPIDES SANCHEZ LOPEZ Y LUIS RAMOS R., recibo de pago expedido a nombre de SANCHEZ LOPEZ JOSE EURIPIDES por el H. Ayuntamiento Constitucional con número de folio AA1228, certificado expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, en donde informa que el predio rústico ubicado en el camino vecinal de la ranchería Calzada Segunda Sección de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 746.56 metros cuadrados, se encuentra catastrado a nombre de JOSE EURIPIDES SANCHEZ LOPEZ, bajo la cuenta número CARR-24573, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez; constancia número 220, dirigido a nombre de DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, signado por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Sub-Director de Catastro, oficio número SG/RPPYC/534/2010, Dirigido a JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Sub-Director de Catastro, de H. Cárdenas, Tabasco, signado por DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; Constancia de posesión de fecha veinticinco de junio del año dos mil diez, expedido a nombre de JOSE EURIPIDES MALDONADO RAMIREZ por MELIDA MALDONADO RAMIREZ, Delegada Municipal de la Ranchería Calzadas Segunda Sección de este Municipio, Constancia de radicación de fecha veinticinco de junio del año dos mil diez, expedido a nombre de JOSE EURIPIDES MALDONADO RAMIREZ, por MELIDA MALDONADO RAMIREZ, delegada Municipal de la Ranchería Calzada Segunda Sección de este Municipio,

original de la constancia número 59, de fecha once de marzo del dos mil diez, suscrita por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, copia de dos planos del predio rústico propiedad de JOSE EURIPIDES SANCHEZ LOPEZ, ubicado en camino vecinal de la ranchería Calzada Segunda Sección de este municipio de Cárdenas, Tabasco, original de dos escritos simples dirigido al Subdirector del Departamento del Catastro de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha diez de marzo del dos mil diez, recibo de pago de constancia de certificado de fecha once de marzo del dos mil diez, expedido a nombre de JOSE EURIPIDES SANCHEZ LOPEZ, por el H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve procedimiento judicial no contencioso información de dominio referente al predio rústico ubicado en el camino vecinal de la Ranchería Calzada Segunda Sección de este municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 746.56 metros cuadrados, que se localiza al NORTE en dos medidas de 17.22 metros, con propiedad de MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ y 3.67 metros con propiedad de DIOGENES LOPEZ CARRILLO, al SUR 16.45 metros con EDEN LOPEZ, al ESTE con tres medidas en líneas quebradas 14.35 metros con DIOGENES LOPEZ CARRILO, - 13.65 metros y 11.40 metros con propiedad de EDEN LOPEZ, y al OESTE 37.55 metros, con camino vecinal.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.—

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los

lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos ALBERTO RAMOS HERNANDEZ, LUCIO LOPEZ HERNANDEZ y ADRIAN LOPEZ RAMOS.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ, DIOGENES LOPEZ CARRILLO, EDEN LOPEZ, en sus domicilios ampliamente conocido en la ranchería Calzada Segunda Sección de esta ciudad, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que el actuario deberá de notificar a los colindantes por separados en sus respectivos domicilios ubicado en la citada ranchería.----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en el Andador Cenzontle, manzana F, colonia Infonavit Deportiva, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a ALEJANDRO MARTINEZ CRUZ, SANDRA MENA DIAZ y MARIA LOURDES IZQUIERDO JIMENEZ, y al licenciado LENIN ALTAMIRADO CARBALLO, a quien designa como abogado patrono, en consecuencia a la designación que hace al citado letrado dígaselo que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo provee el último párrafo del artículo 85 del citado cuerpo de leyes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 07 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 27478

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”**

Que en el expediente número 24/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de dominio promovido por ITURBIDE PEÑATE GERONIMO, en 11/01/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

“...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ITURBIDE PEÑATE GERONIMO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto del diez de diciembre del año dos mil diez, y exhibe la constancia catastral signada por SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad, requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos.---

TERCERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ITURBIDE PEÑATE GERONIMO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de minuta privada de compraventa de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa; original del escrito de fecha catorce de septiembre del año dos mil diez, signado por ITURBIDE PEÑATE GERONIMO; Original de un plano de ubicación del predio con las medidas y colindancias expedido a nombre de ITURBIDE PEÑATE GERONIMO; Copia al carbón de los escritos de fechas quince de julio del año de mil novecientos noventa y siete, y veintisiete de julio del año dos mil novecientos noventa y dos; Original de un recibo de pago a nombre de PEÑATE GERONIMO ITURBIDE, expedido por el Municipio de Macuspana, Tabasco; Original de una constancia catastral signada por SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en el Boulevard

Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 171.85 m2, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 24.55 mts con SANTIAGO SANCHEZ; AL SUR: 24.55 mts, con TULLIO SUBIAUR; AL ESTE: 7.00 mts, con BOULEVARD CARLOS PELLICER C.; Y AL OESTE 7.00 mts. Con ROSA MARIA PEÑATE GERONIMO.---

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.---

QUINTO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces; de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de Mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble; lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FRANCISCO SANCHEZ ALVAREZ, SERVIO TULLIO SUBIAUR CONCHA Y ROSA MARIA PEÑATE GERONIMO.---

SEXTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérase para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído

señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

SEPTIMO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana; Tabasco; constante de una superficie de 171.85 m², el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 24.55 mts con SANTIAGO SANCHEZ; AL SUR: 24.55 mts, con TULIO SUBIAUR; AL ESTE: 7.00 mts, con BOULEVARD CARLOS PELLICER C.; Y AL OESTE: 7.00 mts, con ROSA MARIA PEÑATE GERONIMO, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.---

NOVENO.- Dése al Agente del Ministerio Público al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este recinto Judicial.---

DECIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese a los colindantes FRANCISCO SANCHEZ ALVÁREZ Y SERVIO TULIO SUBIAUR CONCHA, en sus domicilios ubicado el primero de los mencionados en la calle Hidalgo número 407 de este municipio de Macuspana, Tabasco y al segundo de los mencionados en el domicilio ubicado en la calle Hidalgo número 431 de este municipio de Macuspana, Tabasco; concediéndoles a los colindantes

del predio de este procedimiento, un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer termino se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

DECIMO SEGUNDO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Niños Héroe número 13 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al licenciado BRAULIO RAMON GIL PEÑATE; a quien nombra como su Abogado Patrono, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

DECIMO TERCERO.- Finalmente, como lo solicitan los promoventes guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos originales exhibidos y agréguese a los presentes autos copia certificada por esta Secretaría de los mencionados documentos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27467

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE 132/2011, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, Promovido por BETSABE RODRÍGUEZ GALAN y/o BET SABE RODRÍGUEZ GALAN, EL SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana BETSABE RODRIGUEZ GALAN y/o BET SABE RODRIGUEZ GALAN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Certificado de no inscripción del predio urbano marcado como lote número 16, manzana 03, ubicado en la calle Sección 30, de la colonia Ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes, (Petrolera), de esta ciudad, constante de una superficie de 214.05 metros cuadrados, que se localiza al Norte 10.00 metros con CALLE SECCIÓN NUMERO 30 al SUR en línea 12.50 metros con propiedad de CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, al ESTE en dos medidas 5.80 y 12.68 metros con Colonia Invitab y al OESTE 18.00 metros con ARIEL RAMOS, de fecha ocho de noviembre del año dos mil diez, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; plano original del predio urbano de BET SABE RODRIGUEZ GALAN, marcado como lote número 16, manzana 03, ubicado en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; original de la notificación catastral con número de memorándum 201002429, de fecha cinco de octubre del año dos mil diez, formato único de manifestación a nombre de BETSABE RODRIGUEZ GALAN, de fecha cinco de octubre del dos mil diez, copia del plano con sello original del predio urbano propiedad de BET SABE RODRIGUEZ GALAN, ubicado en la Sección 30, marcado como lote número 16, manzana 03, ubicado en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes, (Petrolera), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Copia fotostática con sello original del formato único de traslado de dominio a nombre como propietario poseedor ABELARDO RUIZ MARTINEZ, y como adquirente BETSABE RODRIGUEZ GALAN, Copia simple con sello original

del plano original del predio urbano de BET SABE RODRIGUEZ GALAN, marcado como lote número 16, manzana 03, ubicado en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes, (Petrolera), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; original del recibo de pago marcado con el número TT05216, Expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio; Original de una Constancia de Radicación expedido a nombre de BETSABE RODRIGUEZ GALAN, por LILIANA CASTILLEJO CRUZ Delegada Municipal de la Colonia Petrolera, contrato privado de compraventa que celebra de una parte el señor ABELARDO RUIZ MARTINEZ, como vendedor con consentimiento de su esposa TERESA SIERRA VERA, como comprador BET SABE RODRIGUEZ GALAN del predio urbano marcado como lote número 16, manzana 03, ubicado en la calle Sección 30, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes, (Petrolera), de esta ciudad, constante de una superficie de 214.05 metros cuadrados, que se localiza al Norte 10.00 metros, con CALLE SECCION NUMERO 30 al SUR en línea 12.50 metros con propiedad de CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, al ESTE en dos medidas 5.80 y 12.68 metros con Colonia Invitab y al OESTE 18.00 metros con ARIEL RAMOS, de fecha veintiocho de junio del dos mil cinco, un recibo de dinero por la cantidad de \$60,000.00 firmado por el señor ABELARDO RUIZ MARTINEZ, TERESA SIERRA VERA Y BET SABE RODRIGUEZ GALAN, copia simple fotostática de la credencial para votar a nombre de ABELARDO RUIZ MARTINEZ, TERESA SIERRA VERA y BET SABE RODRIGUEZ GALAN, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano descrito y detallado en línea que anteceden, mismas que por economía procesal se tiene por reproducido aquí como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.—

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos CRISTINA DE LA CRUZ MORALES, JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ MONTES, Y ALEJANDRO DE LA CRUZ MORALES.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, ARIEL RAMOS en sus domicilios ampliamente conocido en la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes---

notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Sección 16, manzana 21, lote 10 y 11 de la Colonia Eduardo Soto Innes, Ampliación Petrolera, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos a KAREN BROCA RAMIREZ Y LORENZO ANTONIO GOMEZ JIMENEZ y DRINEL PEREZ LOPEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS: DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 07 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 27480

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.**OLGA ORTIZ RAMOS.
DEMANDADA.**

EN EL EXPEDIENTE 115/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "SCOTIABANK INVERLAT" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, CONTRA MIGUEL SANCHEZ ZAMUDIO COMO ACREDITADO Y OLGA ORTIZ RAMOS COMO DEUDORA SOLIDARIA, SE DICTARON ACUERDOS QUE EN LO CONDUCTENTE DICEN LO SIGUIENTE:--

AUTO TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto, la cuenta secretarial, se acuerda:--

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando que se declare la rebeldía de la parte demandada OLGA ORTIZ RAMOS, sin embargo antes de proceder a proveer sobre lo solicitado, se procede a la revisión oficiosa al emplazamiento por edictos ordenado mediante acuerdo de veintiuno de abril de dos mil nueve, en consecuencia, del análisis minucioso de la actuación referida, se desprende que carecen de los requisitos esenciales de los que debe revestir esta modalidad del emplazamiento, ya que acorde la interpretación sistemática de los artículos 131, 132, 133 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, la notificación mediante publicación en el periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación deben ser dirigidos a nombre de la parte por notificar (demandada) y en el caso que nos ocupa fue dirigido a las autoridades y al público en general, de lo que se colige que la notificación a la que se hace referencia, mediante edictos no cumplió con su finalidad, es decir, hacerle de conocimiento a la demandada OLGA ORTIZ RAMOS; de la demanda formulada en su contra, por lo que en tales consideraciones, a efectos de no vulnerar la garantía de audiencia de todo gobernado que contempla nuestra carta magna, de conformidad con lo establecido en el dispositivo 142 fracción IV del ordenamiento legal antes citado, se decreta la nulidad del emplazamiento realizado a OLGA ORTIZ RAMOS mediante publicación en el periódico oficial del Estado

los días 07, 10 y 14 de abril de los presentes y en el diario avance en fechas 06, 07 y 08 del mes y año precitado, en consecuencia se ordena verificar de nueva cuenta el emplazamiento a la demandada OLGA ORTIZ RAMOS, debiendo reunir los requisitos de ley.---

Segundo.- Por lo determinado en el punto que antecede, dígasele al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, apoderado legal de la parte actora, que no ha lugar acordar favorable lo solicita en su escrito de cuenta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.--

AUTO VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---**

Visto; Lo cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL; Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta y atendiendo a sus manifestaciones vertidas en el escrito que se provee y en razón que los informes rendidos por diversas dependencias, no se localizó domicilio de la demandada OLGA ORTIZ RAMOS, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada OLGA ORTIZ RAMOS, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de siete de marzo de dos mil siete, haciéndole del conocimiento a la demandada que tiene un plazo de TREINTA DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y de los documentos anexos (traslados), y el término de NUEVE DIAS HABLES siguientes al en que venza el término concedido para recoger los traslados correspondientes, para que conteste la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo; asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a

la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por las listas de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 129 del Ordenamiento legal antes citado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO DE SIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.—

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales, en términos de la copia certificada de la escritura pública número (123,287), de fecha veintidós de agosto del año dos mil uno, pasada ante la fe del licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, Notario Público Número Doscientos Diez del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. MIGUEL SANCHEZ ZAMUDIO, como acreditado y OLGA ORTIZ RAMOS como deudora solidaria, ambos con domicilio en el Edificio "C" Departamento 01, ubicado en la planta baja del Conjunto Habitacional Residencial "LOS PINOS I" de esta Ciudad, a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:---

"...a).- El pago de la cantidad de 138,477.21 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO VEINTICUATRO UDIS), o su equivalente en pesos mexicanos de \$521,066.74 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N) de acuerdo al valor de la UDI al 30 de Noviembre de 2006 de 3.762834, por concepto de saldo actual vigente que se solicita que por sentencia definitiva se dé por vencido en forma anticipada conforme al contrato base de la acción..." así como las prestaciones señaladas en los incisos b), c), d), e), g), e i) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3200, 3201, 3302 y 3217 del Código Civil en

vigor, 204 205, 211, 212, 213, 571 572 573 574. 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571 572. 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado emplácese a los demandados en el domicilio citado en el punto primero de esta auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.---

CUARTO.- Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: Departamento en Condominio C-101, ubicado en planta baja, del Conjunto Habitacional Residencial Los Pinos I, y consta de: sala comedor, cocina, recámara 1, recámara 2, recámara 3 principal, baño 1, baño 2, pasillo y patio de servicio integrado a la misma unidad; con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, ocho metros, doscientos setenta y cinco milímetros, con área común exterior, pasillo de acceso, y dos metros, con área común exterior, escaleras; ESTE, nueve metros, quince centímetros, con departamento C-104, SUR, tres metros, seiscientos veinticinco milímetros, con área común exterior; ESTE, dos metros, cincuenta y cinco centímetros, con área común exterior; SUR: cinco metros, quince centímetros, con área común exterior; OESTE, cuatro metros, sesenta y cinco centímetros, con área común exterior; NORTE, cincuenta centímetros, con área común exterior; OESTE: dos metros noventa centímetros con área común exterior, SUR: Dos metros con área común exterior; OESTE: cuatro metros quince centímetros con área común exterior, Abajo, con cimentación; Arriba, con departamento C-201; con una superficie privativa de 89.52 mts.2 (OCHENTA Y NUEVE METROS, CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS, CUADRADOS); Los proindivisos del departamento C-101 con respecto a).- al Edificio "C", es de: 0.062500% (cero punto cero seis dos cinco cero cero por ciento), b).- Al conjunto en general es de 0.017857 (cero punto cero uno siete ocho cinco siete por ciento), c) - a las áreas comunes dentro del edificio es de: 0.065163% (cero punto cero seis cinco uno seis tres por ciento); d).- a las áreas comunes generales del conjunto es de: 0.017857% (cero punto cero uno siete ocho cinco siete por ciento); amparado

en su favor, por escritura pública de compraventa número dos mil doscientos cuarenta, de esta fecha, la cual por razón de su fecha está pendiente de inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta capital, autorizada en esta ciudad, por el suscrito Notario Público número Dos del Estado. Inscrito en el Convenio Modificatorio y Ratificación de Garantía Hipotecaria; por lo que se transcribe la siguiente: **NOTA DE INSCRIPCIÓN:** Villahermosa, Tabasco., Diciembre Veintiséis de Mil Novecientos Noventa y Siete.- **EL CONVENIO MODIFICATORIO Y RATIFICACIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA,** contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 13:29 horas, fue inscrito bajo el número 11733 de libro de entradas, a folios del 57549 al 57554 del libro de duplicados volumen 121.- quedando afectado por dicho convenio el departamento C-101, folio 200 de libro de condominios volumen 45.- Rec. 0901791.- A efectos de que no pueda verificarse, en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.—

QUINTO.- De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuara conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, está dentro del plazo de tres días deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.

Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.—

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, éstas se reservan para su momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- Por otra parte como lo solicita el promovente, hágasele devolución de la copia certificada con la que se acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhibe, debiendo quedar constancia de recibido en autos.—

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la calle Aquiles Serdán número 605 B de la Colonia Roviroso de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como también para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomar apuntes del expediente que se forme, a los licenciados NAHIN DE LA HOZ AGUIRRE, JOSE LUIS ALARCON DEMENEGUI, CARLOS ALBERTO CONCEPCIÓN LOPEZ Y JORGE ANTONIO HERRERA JIMENEZ, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ,** JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE EL LICENCIADO **GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ,** SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE.

No.- 27468

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS. TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 138/2011, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR REGINO JAVIER HERNANDEZ PEREZ, EL SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano REGINO JAVIER HERNANDEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: original de un pago de impuesto predial expedido a nombre de HERNANDEZ PEREZ REGINO JAVIER, con número de folio AA 08487, por el H. Ayuntamiento Constitucional, Original de un contrato privado de Cesión de Derecho celebrado por JESUS CAMPOS CASTILLO, como cedente, y REGINO JAVIER HERNANDEZ PEREZ, como cesionario, de fecha quince de enero del año dos mil uno, ante la fe del licenciado JOSE LUIS OCAÑA ANDRADE Notario Público Número 4 de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, original de la Constancia de Posesión expedida por LILIANA CASTILLEJOS CRUZ, Delegada Municipal de la Colonia Petrolera de esta ciudad a favor de REGINO JAVIER HERNANDEZ PEREZ, Original de la Constancia de Radicación expedida por LILIANA CASTILLEJOS CRUZ, Delegada Municipal de la Colonia Petrolera de esta ciudad a favor de REGINO JAVIER HERNANDEZ PEREZ, un plano original del predio ubicado en la calle sección 29, manzana 24, lote 03, colonia Eduardo Soto Innes, ampliación de Cárdenas, Tabasco, propiedad de REGINO JAVIER HERNANDEZ PEREZ; Certificado expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco en donde informa que el predio urbano ubicado en la calle sección 29, manzana 24, lote 3, de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 216.00 metros cuadrados, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 12.00 metros con sección 29, al SUR 12.00 metros, con lote 26, al ESTE 18.00 metros con lote 4, Propiedad de Orlando Pimienta y al OESTE 18.00 metros, con propiedad de FABIOLA CASTELLANO DE LA FUENTE, no se encuentra registrado a nombre de persona alguna, y traslados que

acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio rústico ubicado predio urbano ubicado en la calle Sección 29, manzana 24, lote 3, de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 216.00 metros cuadrados, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 12.00 metros con Sección 29, al SUR 12.00 metro, con lote 26, al ESTE 18.00 metros con lote 4, Propiedad de Orlando Pimienta y al OESTE 18.00 metros, con propiedad de FABIOLA CASTELLANO DE LA FUENTE.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos JUAN ANTONIO FRIAS CERINO, ABELARDO VAZQUEZ SOBERANO Y ANA BERTHA HILARIO OVALLE.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo,

informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo légal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ORLANDO PIMIENTA Y FABIOLA CASTELLANOS DE LA FUENTE, en sus domicilios ubicado en la calle Sección 29, manzana 24, lote 04 y 02 de la Colonia Eduardo Soto Innes respectivamente, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que el actuario deberá de notificar a los colindantes por separados en sus respectivos domicilios ubicado en la citada rancharía.----

SEPTIMO.- Requiriéndose al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto esta notificación señale proporcione el nombre del dueño o dueños del lote número 26, que colinda con el lado sur, del predio motivo del presente procedimiento, para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en el Andador Cenzontle, manzana F, colonia Infonavit Deportiva, de esta ciudad, y autorizando para tales ----

efectos a ERICK ALVAREZ DE LA CRUZ, SANDRA MENA DIAZ Y MARIA LOURDES IZQUIERDO JIMENEZ, y al licenciado LENIN ALTAMIRADO CARBALLO, a quien designa como abogado patrono, en consecuencia a la designación que hace al citado letrado dígaselo que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del citado cuerpo de leyes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 07 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No.- 27479

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 632/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Representante Legal para Pleitos y Cobranzas de la UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de JUSTO ALBERTO RIDAURA ECHEVERRIA Y GLORIA ESPERANZA ROLDAN GARCIA, con fechas catorce de septiembre y ocho de noviembre ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.—

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Visto el cómputo secretarial, se advierte que el término concedido a la parte demandada para manifestar su derecho respecto al avalúo exhibido, ha fenecido, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de comercio en vigor.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Departamento marcado con el número tres del edificio en condominio ubicado en la calle Popocatepetl, marcado con el número 295 doscientos noventa y cinco, de la colonia General Anaya en la delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal, con superficie de 44.82 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al norte en seis metros cuarenta centímetros con propiedad particular en línea inclinada, al poniente en tres metros con pozo de luz cuerpo 2, noroeste patio interior particular, departamento cuatro, al sur dos puntos en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros con departamento cuatro; al poniente en un metro cincuenta centímetros con departamento cuatro, Al sur en setenta centímetros con departamento cuatro, Al poniente en tres metros seiscientos veinticinco milímetros con departamento cuatro. Al sur en cuatro

metros catorce centímetros con acceso al departamento y cubo de escalera, al oriente en cinco metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros ciento veinticinco milímetros con pozo de luz cuerpo dos. al noroeste patio interior particular departamento tres y acceso a este, inmueble que se encuentra registrado bajo el folio real número 460372 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; y al cual se le fijó un valor comercial total de \$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de

Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio en comento signado por el licenciado ONESIMO LUGO GODINEZ, juez vigésimo cuarto de lo civil interino del Distrito Federal con el cual nos devuelve parcialmente diligenciado el exhorto número 378/2010 deducido de esta causa, mismo que se ordena glosar a los autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta sus manifestaciones, esta juzgadora tiene a bien señalar de nueva cuenta a las partes a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha catorce de septiembre de dos mil diez.---

De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.—

TERCERO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquella entidad, como lo son de manera enunciativa más no limitativas las plazas públicas, mercados públicos, tesorería, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección del Registro Civil, Dirección de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Casa de Justicia, Procuraduría General de la República, ect.; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto doce avisos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No.- 27482

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 868/1993, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Fausto Daniel Aguilar Peña, apoderado general del Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX), seguido actualmente por el licenciado José Alberto Castillo Suárez, con el mismo carácter, en contra de Sergio Trujillo García y María Monserrat Maymo Viciana de Trujillo, en catorce de diciembre del dos mil diez, se dictó un proveído que establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

Primero.- Por presentado el licenciado Eloy Hernández Martínez, abogado patrono de la parte demandada, con su escrito de cuenta, con el que objeta en cuanto al contenido y alcance jurídico la actualización de los dictámenes emitidos por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito tercero en discordia, en razón que según manifiesta, no fueron actualizados de manera honrada, toda vez que el valor asignado a cada inmueble es inferior al valor real del mercado, pues se observa que solamente se concretó a darle un valor un poco alto del que realmente se incrementaron, ya que los predios adquirieron un precio mucho mayor, en virtud que son considerados como no inundables.---

De conformidad con el artículo 3 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se declara improcedente la objeción planteada por el abogado patrono de la demandada, en razón que no justifica fehacientemente con el elemento alguno, que el valor de los inmuebles sujetos a remate haya incrementado de manera superior al de asignado por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito tercero en discordia, aunado a ello que, de la revisión efectuada a la actualización de los avalúos emitidos por los Ingenieros Julio César Castillo Castillo, y Guillermo Brown Lastra, peritos valuadores en rebeldía de la parte ejecutante, y ejecutada, respectivamente, se advierte que éstos asignan el mismo valor a dichos inmuebles, y por tanto, con los referidos avalúos queda robustecido el valor real que el perito tercero en discordia asignó a los inmuebles objetos de ejecución, máxime que el ocurso en ningún momento objetó las actualizaciones realizadas por el perito de la parte ejecutante y ejecutada, por lo que se colige que estuvo conforme con los precios fijados en los

referidos avalúos, y que resultan ser los mismos del avalúo que hoy pretendía objetar.---

Segundo.- Como lo solicita el ocurso en la última parte de su escrito que se provee, se le tiene por ratificado el domicilio señalado con anterioridad para oír y recibir, citas, y notificaciones, el cual es el ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 407-3 de la colonia Jesús García, de esta ciudad.---

Tercero.- Por presentado ejecutante, licenciado José Alberto Castillo Suárez, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó los dictámenes emitidos por los Ingenieros Julio César Castillo Castillo, y Guillermo Brown Lastra, peritos valuadores en rebeldía de la parte ejecutante, y ejecutada, respectivamente; y aun cuando el abogado patrono de la parte demandada pretendió objetar los avalúos emitidos por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito tercero en discordia, cierto es que, dicha objeción resultó improcedente, por tanto, se aprueban los referidos dictámenes para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Acorde a lo anterior, y en virtud que no existe diferencia alguna entre las actualizaciones emitidas por los Ingenieros Julio César Castillo Castillo, Guillermo Brown Lastra, y Felipe Campos Pérez, peritos valuadores en rebeldía de la parte ejecutante, ejecutada, y perito tercero en discordia, respectivamente esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo, perito en rebeldía de la parte ejecutante.---

Tercero.- Como lo solicita el ocurso, y con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:---

a) Predio rústico con construcción "Santa Rosalía" ubicado en la rancharía Río Seco segunda sección del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 47-70-75 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al noroeste con José Paredes Noriega, Miguel Villa Godoy y otros; al sur con el ejido el Edén, al este con Rafael Barrera Hernández, Alejandro Lazo Rendón y otros; y al Oeste con parte que se reserva el señor Trujillo, inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el 19 de abril de

1967, bajo el número 2,561 del libro general de entradas, afectándose el predio número 3837, folio 39 del libro mayor, volumen 18, al cual se le asigna un valor comercial de \$20,531,400.00 (veinte millones quinientos treinta y un mil, cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

b) Departamento en condominio número nueve, quinto nivel, ubicado en el lote número 480, zona Z-VI de la avenida 27 de Febrero y Paseo Tabasco, en el desarrollo urbanístico de Tabasco 2000, de esta ciudad, constante de una superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en línea quebrada 2.75, 1.50, 0.50, 4.16, 1.40, y 4.35 metros con área común del edificio; al sur 8.25, 1.35, y 2.95 metros con área común del edificio, al este 9.10, 2.70, 2.80, 4.30, y 1.90 metros con área común del edificio de arriba con departamento once, abajo con departamento siete, incluyendo el estacionamiento especial que corresponde a este departamento, inscrito el ocho de julio de 1992, bajo el número 7,577 del libro general de entradas, a folios 27,913 al 27,931 del libro de duplicados volumen 116, que afecta el predio número 54,836 a folio 187 del libro mayor volumen 214 y folios 202, 203, 204 y 205 del libro de condominios volumen 46, al cual se le asigna un valor comercial de \$3,513,200.00 (tres millones quinientos trece mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

c) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 213 de la colonia Jesús García de esta ciudad, constante de una superficie de 312.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte 12.00 metros con la calle Plutarco Elías Calles; al Sur 12.00 metros con Carlos de la Cruz; al este 26.00 metros con Guadalupe Barriguette; y al oeste 26.00 metros con José Jiménez Ricardez, inscrito el 19 de septiembre de 1978, bajo el número 3,527 del libro general de entradas, a folios del 19,609 al 19,612 del libro de duplicados volumen 102, afectando el predio número 34,474, folio 101 del libro mayor volumen 133, al cual se le asigna un valor comercial de \$3,230,300.00 (tres millones doscientos treinta mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

Quinto.- De conformidad con el numeral 1411, del Código de Comercio anterior a la reforma de mil novecientos noventa y seis, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y en Cárdenas, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que de dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del veinticuatro de febrero de dos mil once.---

Sexto.- Tomando en cuenta que uno de los predios objeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 433, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma de mil novecientos noventa y seis, gírese atento exhorto al juez civil en turno en Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda realice las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad posible. Como lo previene el primero de los numerales en cita, se amplía el plazo para la fijación de los edictos, por un día más, por razón de la distancia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.--

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esa ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los veintisiete días del mes de enero del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 27486

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 45/2000 relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por el ciudadano **Jesús Enrique Loria Pérez**, por su propio derecho; se dictaron dos proveídos que copiados a la letra se lee:-----

AUTO DE FECHA:18/OCTUBRE/2010.

ÚNICO.- Como lo solicita el licenciado Manuel Alejandro Zurita de la Cruz, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, expídase los respectivos avisos y edictos correspondientes, en términos del auto de inicio de veintitrés de febrero del año dos mil.-----

AUTO DE FECHA:23/FEBRERO/2000.

Primero.- Se tiene por presentado el ciudadano Jesús Enrique Loria Pérez, por su propio derecho, documentos anexos, consisten en una constancia en copia fotostática, dos certificados originales, un plano original y dos traslados promoviendo en la vía Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión de un predio rústico desde hace más de diez años, en el domicilio ubicado en Foviste II, esquina Periférico del Centro de esta ciudad, teniendo las siguientes colindancias; Al Norte 8.58 metros con zona verde, Al Sur 4.65 metros en zona verde; Al Este 15.60 metros con zona verde, Al Oeste 15.80 en zona verde, adjuntando asimismo, la constancia del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, donde el predio no se encontró registrado a nombre de la persona antes mencionada, certificación catastral, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de éste domicilio.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo, 1320 del Código Civil y 1, 2, 3, 16,18, 29 Fracción II, 710, 711, 712 y 755 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dese aviso a la H. superioridad a la Representante Social Adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho le corresponda hágase del conocimiento al Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como a la Directora del Registro Público de esta Ciudad y a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que sí, así lo quisieren hagan

valer sus derechos que les correspondan el momento de la Diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, fíjense aviso en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad, igualmente publíquense edictos en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, expidiéndose los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los señores LILIA TOSCA ZAPATA, TRINIDAD MALDONADO TOSCA, así como GUADALUPE LORIA, mismo que presentará en la fecha y hora que se le señale en la Testimonial correspondiente. Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho. En tal virtud, gírese atento oficios al Jefe Operativo de Terreno Nacionales, con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso Tabasco 2000, de esta ciudad, así como también al Director de patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán C. P. 04010, México, Distrito Federal, para que la brevedad posible informen a ésta Autoridad, si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito antes dichas instituciones, como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe del Presidente Municipal del Centro, para que manifieste a éste Tribunal, si el objeto de este pedimento forma parte del fundo legal ó en su caso se nos informe lo conducente de nuestra solicitud, lo anterior obedece a lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

Tercero.- Se tiene al promovente por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino número 444 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el ciudadano Licenciado Víctor Manuel Maldonado Tosca.-----

Por lo que, Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; Así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, dado a los dieciocho Días del mes de Octubre de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Manuel Mejía Naranjo.

No.- 27483

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
 TITULAR Fax: 3-52-16-96
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
 SUSTITUTO
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 13 de Enero del Año 2011.

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **33,769 TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE** del Volumen **CDLXXXIX CUADRICENTESIMO OCTAGESIMO NOVENO**, otorgada Ante la Suscrita, el día trece de Diciembre del año dos mil diez, firmada el día trece del mes de enero del año dos mil once, los ciudadanos **JENNI GUADALUPE RODRIGUEZ MURILLO**, también conocida como **JENNY GUADALUPE RODRIGUEZ MURILLO**, **SARA RODRIGUEZ MURILLO**, **LETICIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MURILLO**, **ROXANA RODRIGUEZ MURILLO**, también conocida como **ROSANA RODRIGUEZ MURILLO**, **RAFAEL MARIO RODRIGUEZ MURILLO**, **MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MURILLO**, **JADE CECILIA RODRIGUEZ MURILLO**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **LETISIA MURILLO VERA**, también conocida como **LETICIA MURILLO VERA**, como **LETISIA MURILLO DE RODRIGUEZ**, como **LETICIA MURILLO VIUDA DE RODRIGUEZ**, como **LETICIA MURILLO DE RODRIGUEZ** y como **LETICIA MURILLO VIUDA DE RODRIGUEZ**, quien falleció en esta ciudad, el día nueve de Octubre del año dos mil diez.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 18,570 dieciocho mil quinientos setenta del Volumen CCC tricentésimo, otorgada el nueve de septiembre del año dos mil cuatro, ante el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Titular de esta Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, designó a instituyendo como sus únicos y universales herederos, a sus hijos los C. **JENNI GUADALUPE RODRIGUEZ MURILLO**, también conocida como **JENNY GUADALUPE RODRIGUEZ MURILLO**, **SARA RODRIGUEZ MURILLO**, **LETICIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MURILLO**, **ROXANA RODRIGUEZ MURILLO**, también conocida como **ROSANA RODRIGUEZ MURILLO**, **RAFAEL MARIO RODRIGUEZ MURILLO**, **MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MURILLO**, **JADE CECILIA RODRIGUEZ MURILLO**, designando al señor **RAFAEL MARIO RODRIGUEZ MURILLO**, como Albacea y Ejecutora Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
 NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

BLANCA

No.- 27441

NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECIOCHO
LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA
NOTARIO TITULAR

Calle Plutarco Elías Calles No. 260
Col. Jesús García
Villahermosa, Tab.,

Tel. 352-33-44 y 315-11-76

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS EFRAÍN RESÉNDEZ BOCANEGRA**, Notario Público Titular Numero 18 (dieciocho) y del Patrimonio e Inmueble Federal, con Adscripción al Municipio de Centro, y Sede en esta Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 (seiscientos ochenta) del código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco, **HAGO SABER:**

Que por Escritura Pública número 1954 (mil novecientos cincuenta y cuatro), volumen 24 (veinticuatro), otorgada ante mí, con fecha 01 (uno) del mes de Octubre del año 2010 (dos mil diez), se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta **LILA DEL CARMEN SOSA PÉREZ**. Los herederos Ciudadanos **EDITH IRENE SOSA SÁNCHEZ, MARÍA SANTOS GERÓNIMO PÉREZ, CARLOS FELIPE SOSA SÁNCHEZ, EDITH MERCEDES SÁNCHEZ RUIZ**, aceptan la herencia a su favor y el Ciudadano **JORGE ALBERTO SOSA RUIZ** el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO** que le fue conferido por la Testadora Señorita **LILA DEL CARMEN SOSA PÉREZ**, también protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, procederá a formular **EL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA**.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, a los 18 (dieciocho) días del mes de Enero del año 2011 (dos mil once).

NOTARIO PÚBLICO TITULAR

LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA
R.F.C. REBC750802AK4



No. 27484

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 258/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, endosatario en procuración de Juan Armando García Gil, en contra de María Elena Sánchez Vasconcelos (deudora), Candelario Díaz López y Nury Sánchez Vasconcelos (avales), en cuatro de enero de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se prevé.---

PRIMERO.- Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que el término concedido a las partes, para manifestar respecto a la aclaración del dictamen pericial emitido por el perito del actor, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con los cómputos secretariales que se observan a foja 145 vuelta de autos, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, por consiguiente con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, ni la aclaración del mismo, esta juzgadora declara aprobado el dictamen y la aclaración rendida por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, para todos los efectos legales correspondientes.-

TERCERO.- En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor con los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:----

1.- Predio rústico ubicado en la Ranchería González, Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, a favor de CANDELARIO DÍAZ LÓPEZ con una superficie de 796.00 metros cuadrados, inscrito el 25 de septiembre de 1997, a folios 42276 del libro de duplicados 121, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:--

Al Norte: 17.60 metros con Viviano Díaz Juárez;

Al Sur: 19.00 metros, con camino vecinal;

Al Este: En 41.50 metros, con Juana Díaz López;

Al Oeste: 47.00 metros, con José del Carmen Díaz Juárez.

Bajo el volumen 515, folio 247, predio 130047, lo anterior en lo que corresponde a CANDELARIO DÍAZ LÓPEZ.----

En lo que respecta a MARIA ELENA SÁNCHEZ VASCONCELOS, la parte alicuota en lo que corresponda de la Sociedad Conyugal con CANDELARIO DÍAZ LÓPEZ, del

predio propiedad del demandado ubicado en la Ranchería González, Tercera Sección del municipio del Centro; Tabasco.----

Al Cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

2.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección del municipio del Centro, Tabasco, inscrita a nombre de NURY SÁNCHEZ VASCONCELOS, con una superficie de 00-05-00 HAS., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:----

Al Norte: 61.47 metros con Carretera Circuito del Golfo.-

Al Sur: 60.69 metros, con Luis Beltrán Sánchez León;

Al Este: En 84.00 metros, con Sebastiana Sánchez León;

Al Oeste: 92.70 metros, con Luis Beltrán Sánchez León.

Inscrito el 02 de Octubre del 2003, bajo el número 11070, del libro general de entradas a folios 68,626 al 68,631, del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado el predio número 116, 144 a folio 194, del libro de mayor volumen 656.----

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$69,250.00 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoseles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA

VILLALPANDO GARCÍA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-

A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

1-2-3

No.- 27485


AVISO NOTARIAL

Al Margen, un Sello con el Escudo Nacional al Centro, y una Leyenda que dice: ".....ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA.- NOTARIO PÚBLICO No. 4.- VILLAHERMOSA, TABASCO.....".

Por Instrumento Notarial Número Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve (6439), volumen Número Ochenta y Cinco (LXXXV), de Fecha 12 de Marzo del Año 2009; la Compareciente, Señora ROSA MARÍA PAULLADA ZENTENO, en su Carácter de Apoderada Legal y COHEREDERA de su Hija, la Señora SANDRA KARINA ZAMORANO PAULLADA, en su Calidad de ALBACEA o EJECUTORA TESTAMENTARIA y COHEREDERA, ambas de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a Bienes del Extinto JORGE EDUARDO ISIDRO PAULLADA; A C E P T Ó la HERENCIA para ellas consignada en el TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, así como el Cargo de ALBACEA para su Representada; manifestando que procederán a formular el INVENTARIO correspondiente.

Villahermosa, Tabasco; a 17 de Enero del Año 2011.


LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4
(ZUOM-170913-3R4)



No.- 27488

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE JALAPA, TABASCO.****“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.**

Que en el expediente civil número 126/2009, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ESTEBAN REYES PALOMEQUE, con fecha trece de agosto del año dos mil nueve, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:--
“...JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.--

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Esteban Reyes Palomeque, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:---

- Copia certificada del acta de nacimiento número 536 expedida por el Oficial del Registro Civil número uno de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de Esteban Reyes Palomeque.
- Original de un plano del predio urbano denominado SAN JOSE, a nombre de Esteban Reyes Palomeque, de fecha diciembre del año 1987, consistente de una superficie 04-27-95 Hs.
- Original de un recibo de pago de impuesto predial de fecha cinco de junio de dos mil nueve, a nombre de Esteban Reyes Palomeque, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
- Sentencia protocolizada de las diligencias Ad-Perpetuam del 14 de octubre de 1998, celebrado por Esteban Reyes Palomeque.
- Carta de residencia suscrita por Luz del Alba Flores López, delegada municipal, a nombre de Esteban Reyes Palomeque.---
- Certificación de inscripción suscrita por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Esteban Reyes Palomeque.
- Con los cuales viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESION y prescribir en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería Chichonal 2da. Sección, de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 04-27-95.00 Has; o 42,795.00 Mts2 con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 187.00 metros con propiedad del C. Eduardo Guzmán; al SUR 187.00 metros con propiedad de Onésimo Reyes Guzmán

actualmente con Ramón Reyes Cornelio; al ESTE 228.00 metros con propiedad de Rafael Reyes, actualmente María Guadalupe Reyes Calderon y al Oeste 228.00 metros con propiedad de Onésimo Reyes Guzmán, actualmente María del Carmen e Isidro Reyes Silván; asimismo manifiesta el promovente que la posesión del referido inmueble lo adquirió mediante sentencia definitiva de las diligencias Ad-perpetuam.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción IV, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribáse en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial, ciudadanos Eduardo Guzmán con domicilio en la ranchería San Juan el alto 2da. Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco; Ramón Reyes Cornelio, con domicilio en la ranchería Chichonal 2da. Sección de este Municipio, María Guadalupe Reyes Calderon con domicilio en la ranchería Chichonal 2da. Sección de este Municipio, María del Carmen e Isidro Reyes Silván ambos con domicilio en la ranchería Chichonal 2da. Sección de este Municipio, haciéndose saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos

vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.---

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA (CONAGUA), con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio urbano ubicado en la Ranchería Chichonal 2da. Sección, de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 04-27-95.00 Has; o 42,795.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 187.00 metros con propiedad del C. Eduardo Guzmán; al SUR 187.00 metros con propiedad de Onésimo Reyes Guzmán, actualmente con Ramón Reyes Cornelio; al ESTE 228.00 metros con propiedad de Rafael Reyes, actualmente con María Guadalupe Reyes Calderon; al OESTE 228.00 metros con propiedad de Onésimo Reyes Guzmán, actualmente María del Carmen e Isidro Reyes Silván; pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en

un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 Fracción I del Código de procedimientos civiles en vigor, consistente en veinte días de salario mínimo vigente en la entidad.---

En consecuencia se comisiona a la Fedataria Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal llegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martínez Colorado, Mercedes José Guzmán, Jesús Torres Cárdenas y Luis Alberto Guzmán Rodríguez, así como a los pasantes en derecho Manuel Cesar Romero de la O, Carolina Chan Pérez y Adela Guerrero Arroyo.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. MARTHA PATRICIA SARRACINO HERNANDEZ.**

No. 27487

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL **EXPEDIENTE 103/2010** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOAQUÍN MORENO TEJERO, CONTRA ROSA CARMINA CHABLE GARCÍA; EN VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por la licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS abogada patrono del ejecutante, mediante el que aclara los datos del bien inmueble sujeto a remate, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, se aprueba el avalúo que presentó la parte ejecutante, emitido por el ingeniero CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO, en el cual se determina como valor comercial del inmueble motivo de ejecución la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 001/100 M.N), la que servirá de base para el remate por ser el primer avalúo presentado acorde a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

En consecuencia, con fundamento en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio rústico ubicado en la calle Atilano García de la Ranchería Anacleto Canabal, primera sección del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie actual de 2.397.06 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 109.340 metros con Trinidad García de García; al SUR 109.340 metros con calle Atilano García; al ESTE 19.430 metros con Héctor Díaz Jiménez; y, al OESTE 20.100 metros con Teresa Chablé García, amparado mediante escritura 5771 volumen 83, de 24 de octubre de 1990, pasada ante la fe del notario público número 1 con residencia en Paraíso, Tabasco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 11,734 del libro general de entradas a folios del 31,340 al 31,343 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio 94,254 folio 54 del libro mayor volumen 368. Nóta de inscripción del documento base de la acción: CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, inscrito el 19 de agosto de 2008, a las 11:47 bajo el número 8,765 del libro general de entradas, a folios del 74,414 al 74,416 del libro de

duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho contrato el predio 94,254 a folio 54 del libro mayor volumen 368...". Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, lo que deberán realizar ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, frente al Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva.---

CUARTO.- Como en éste asunto se rematará un bien, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**---

QUINTO.- Déjese sin efecto la fecha señalada en el auto de doce de enero del año que transcurre, y en razón de que el proveído antes referido no se ha notificado a la demandada, notifíquese conjuntamente, con este acuerdo.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Primera Secretaria Judicial licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL
KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27492	JUICIO ORD. CIVIL DEL RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 244/2004.....	1
No.- 27452	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 306/2008.....	3
No.- 27451	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 446/2007.....	4
No.- 27448	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 114/2010.....	5
No.- 27463	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 367/2010.....	7
No.- 27466	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 11/2011.....	9
No.- 27461	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 160/2010.....	11
No.- 27464	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 438/2010.....	13
No.- 27465	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 439/2010.....	15
No.- 27462	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 159/2010.....	17
No.- 27470	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 137/2011.....	19
No.- 27481	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00723/2007.....	21
No.- 27472	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 818/2010.....	23
No.- 27469	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 135/2011.....	25
No.- 27478	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 24/2011.....	27
No.- 27467	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 132/2011.....	29
No.- 27480	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 115/2007.....	31
No.- 27468	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 138/2011.....	34
No.- 27479	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 632/2007.....	36
No.- 27482	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 868/1993.....	38
No.- 27486	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 45/2000.....	40
No.- 27483	AVISO NOTARIAL C. LETICIA MURILLO VIUDA DE RODRIGUEZ.....	41
No.- 27441	SEGUNDO AVISO NOTARIAL C. LILA DEL CARMEN SOSA PEREZ.....	42
No.- 27484	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 258/2005.....	43
No.- 27485	AVISO NOTARIAL C. JORGE EDUARDO ISIDRO PAULLADA.....	44
No.- 27488	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 126/2009.....	45
No.- 27487	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 103/2010.....	47
	INDICE.....	48
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.